Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 11 de mayo de 2026

Oficio AMC-OFI-0066796-2026

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **REMISION Y AUTORIZACION DE PAGO DE CUENTA SEGUN RELACION ANEXA**

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio se remiten las cuentas que se relacionan a continuación. De igual forma se autoriza y ordena el pago de las mismas:

No	RADICADO	RP	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CC / NIT	VALOR	CONTRATO	CUOTA	SUPERVISOR/CARGO
1	19182	14717-VF-R	TEMPO EXPRESS SAS	806005329-4	$9.383.000,00	MC-DAAL-029-2025	QUINTO PAGO PARCIAL	OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS/SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CODIGO 076 GRADO 53

Así mismo, se certifica que a nombre de los terceros no han sido recibidas órdenes de embargo, cesiones de crédito, autorizaciones, subrogaciones, contrato de fiducia, etc.

"Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la unidad 12, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS/SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CODIGO 076 GRADO 53 certifico que el contratista TEMPO EXPRESS SAS., Identificado con NIT 806005329-4,Cumplió satisfactoriamente al objeto contractual del contrato MC-DAAL-029-2025 Razón por la cual autorizo y ordeno el QUINTO PAGO PARCIAL Por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($9.383.000,00)
Así mismo doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna"

Atentamente,

JOSE RICAURTE GOMEZ
DIRECTOR-DATT
DATT

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	ANGELICA FERREIRA	ASESOR EXTERNO/DATT	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**TEMPO EXPRESS SAS**	
IDENTIFICACIÓN:	806005329-4	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	24/10/2025	
N.º DEL CONTRATO:	MC-DAAL-029-2025.; MODIFICATORIO No. 001 DE 2/12/2025; MODIFICATORIO No. 002 DE 30/12/2025	
CLASE DE ACTO:	MINIMA CUANTIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
VALOR DEL CONTRATO:	$150.000.000	
PLAZO:	30 de abril de 2026	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	CO1.WRT.18505905 CO1.WRT.18240821	27/10/2025 30/12/2025
FECHA DE INICIO:	27/10/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	N/A	
FECHA FINAL:	30/04/2026	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	X	09/04/2026

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	25002153	12	15/08/2025	$100.000.000.00
	25003169	12	30/12/2025	$50.000.000.00
	25002153-R	12	16/01/2026	$ 44.469.560,00
Registro	14717	12	27/10/2025	$100.000.000.00
	18488	12	30/12/2025	$50.000.000.00
	14717-VF-R	12	16/01/2026	$ 44.469.560,00
	18488-VF-R	12	16/01/2026	$50.000.000,00

OBSERVACIONES:

1. Tener en cuenta Acuerdo No. 196 de 01/2026/2025
2. La presente cuenta debe ser pagada descargando el valor de los registros presupuestales de la siguiente manera

RP	**UE**	**FECHA**	**VALOR**
14717-VF-R	12	16/01/2026	9.383.000,00

La presente certificación se expide para el **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($9.383.000,00)** correspondiente **A LA 5 PAGO**

Atentamente,

OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Subdirector de Departamento Administrativo
Código 076 Grado 53,
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

TEMPO EXPRESS SAS.

NIT. 806005329-4

Bosque Av Buenos Aires 48 83

Teléfono : 6056545256

Email : Contabilidad@tempoexpress.com

CARTAGENA

Fecha de Generación: 2026-04-22 8:35AM

Fecha de Expedición: 2026-04-22 8:35AM

Fecha de Vencimiento: 2026-05-22- Hora: 8:35AM

Cufe: 30a345dbd3792e477b62a333ce309be5bd3ed4764a294259e2139c3a7de0f2cbbfc0461299d0088d1e5a1167c014d6b0

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE14107

FECHA : 2026-04-22

PÁGINA : 1 de 1

Facturacion Electronica Habilitacion DIAN N° 18764095272745 desde N° FE 11001 hasta FE 100000 07 de Julio de 2025 al 7 de Julio 2026. Responsable de IVA. AUTORRETENEDOR ICA.

Cliente	:	890480184 DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**NIT/CC**	:	890480184 - 4
Dirección	:	BARRIO CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	:	Cartagena De Indias
Vendedor	:	OFICNA PRINCIPAL	**Zona**	:	CARTAGENA

Detalle

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA LA DEPENDENCIA DEL DATT DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS MARZO DE 2026 SEGUN CONTRATO MC-DAAL-029- 2025

Tasa de Cambio: 1,00

Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	003	MENSAJERIA EXPRESA URBANA	1.086,00	8.000,00	0.00	0,00	0,00	8.688.000,00
2	005	MENSAJERIA EXPRESA NACIONAL	27,00	18.000,00	0.00	0,00	0,00	486.000,00
3	009	MENSAJERIA EXPRESA REGIONAL	19,00	11.000,00	0.00	0,00	0,00	209.000,00

Total Items: 3

Son:NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS

Observaciones:

Total Venta	**9.383.000,00**
Descuento	**0,00**
Total Venta Neta	**9.383.000,00**
IVA	**0,00**
INC	**0,00**
Rete Fuente	**0,00**
Rete Iva	**0,00**
Rete Ica	**0,00**
Total Factura	**9.383.000,00**
Anticipo (2026/04/22)	**0,00**
Valor a Pagar:	**9.383.000,00**

Forma de Pago: Crédito **Medio de Pago:Otro***

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
	1	2026/05/22	9.383.000,00	9.383.000,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

VICTOR ALEJANDRO CONTRERAS TAPIA

Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Nombre, C.C y Sello de quien recibe

Fecha de recibo: _____

Proveedor tecnologico: Facture S.A.S - Nit: 900399741-7 Software: ZEUS CONTABILIDAD SQL Fabricante: ZEUS TECNOLOGIA S.A. - Nit:806009752

PREFACTURA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA MC-DAAL-029-2025 MARZO DE 2026											
FECHA	**ORDEN**	**DEPENDENCIA**	**SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA**	**SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA MASIVA**	**CORREGIMENTAL**	**REGIONAL**	**NORMAL NACIONAL**	**NORMAL INTERNACIONAL**	**ENTREGA INMEDIATA**	**PUBLICACION DE EDICTO**	**CORREO ELECTRONICO**
04/03/2026	CTG2456	DATT	8				1				
16/03/2026	CTG2569	DATT	477			12	10				
16/03/2026	CTG2598	DATT	592			7	13				
20/03/2026	CTG2691	DATT	9				3				
	TOTAL		1086	0	0	19	27	0	0	0	0
	TARIFAS		**$ 8,000.00**	**$ 5,000.00**	**$ 10,000.00**	**$ 11,000.00**	**$ 18,000.00**	**$ 35,000.00**	**$ 30,000.00**	**$ 25,210,084.03**	**$ 6,000.00**
	SUB-TOTAL		**$ 8,688,000.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 209,000.00**	**$ 486,000.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
									SUB-TOTAL		**$ 9,383,000.00**
									IVA 19%		**$ -**
									TOTAL		**$ 9,383,000.00**

TEMPOEXPRESS
MENSAJERÍA Y LOGÍSTICA

Cartagena de Indias D. T y C, 09 de ABRIL del 2026

CERTIFICACION - PAZ Y SALVO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, SERGIO SOTO BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No.15.664.013 de Planeta Rica y con Tarjeta Profesional No.69218-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal, de TEMPO EXPRESS S.A.S. Sociedad identificada con NIT: 806.005.329-4, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Compañía, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales exigidos por la ley y a la fecha de hoy se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de abril del 2026, en la ciudad de Cartagena.

Atentamente,

SERGIO RAMON SOTO BRAVO
Contador Publico T.P 69218-T
Revisor Fiscal

TEMPO EXPRESS S.A.S
+57 (5) 6810177 - 6622900
Bosque, Av. Buenos Aires, Diag. 21ª #48-83
Cartagena de Indias - Colombia
www.tempoexpress.com

GRACIAS POR SU VISITA

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
ELITH ISABEL ZU╤IGA PEREZ
NIT 22,854,115-3
DIR. STA LUCIA, CRA 70 # 31-40
TEL. 6610523 - 6611162 - 6514862
NO OB A SOL RES DE FACT DEC 1001 1997
REGIMEN COMUN
AG RETENEDOR DE IVA A REG SIMPLIFICADO

Factura de Venta No. : 76136
Fecha : 10/09/2015
Cliente : USUARIO SERVICIO NOTARIAL
NIT/CC : 111111111 9
Vendedor : FARID ANTONIO ADECHINI

PRODUCTO	CANT	V. UNIT	TOTAL
AUTENTICACION S	2,0	1.500	3.000

SUBTOTAL	:	3.000
DESCUENTOS	:	0
I.V.A	:	480
TOTAL A PAGAR	=>	3.480

FORMAS DE PAGO

EFECTIVO 0

IMPUESTOS

% IVA	BASE	IVA
16	3.000	480

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



69218-T

SERGIO RAMON
SOTO BRAVO
C.C. 15664013
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/93
UNIVERSIDAD CORPORACION EDUCATIVA SIMON

Presidente

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
La suscrita Notaria da fe que esta fotocopia coincide con el original que ha tenido a la vista.
10 SET. 2015
Elith Zúñiga Pérez
Notaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CARTAGENA

CARVAJAL S.A. 06/98-23280

FIRMA DEL TITULAR 025118

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

15664013

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.664.013

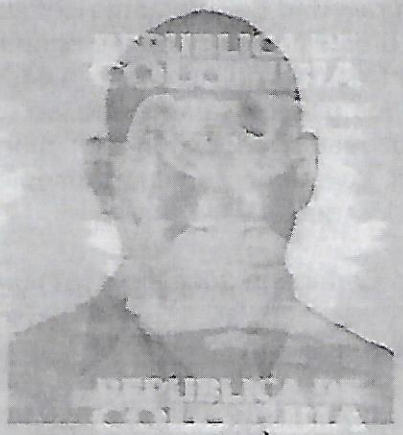
SOTO BRAVO

APELLIDOS

SERGIO RAMON

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1957

SAN PELAYO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-NOV-1977 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0500150-00135017-M-0015664013-20081208 0007747336A 1 6000017061

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8490551
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	23/10/2025 7:45:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-DAAL-029- 2025.
Objeto del contrato	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	27/10/2025 8:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16 días para terminar *(30/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	120 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16 días para terminar *(30/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

TEMPO EXPRESS
Transporte de carga, mensajería expresa y correo
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 806005329

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TEMPO EXPRESS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO*	***Fecha de aprobación:***	*24/10/2025 11:17:24 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MERYS CASTRO PEREIRA*	***Fecha de aprobación:***	*24/10/2025 11:23:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8490551_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8490551_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGISTICO
Proceso de Contratación	MC-DAAL-029-2025
Título de la oferta	TEMPO MC-DAAL-029-2025
Cuantía del contrato	150.000.000 COP

Volver Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-029-2025

Cartagena de Indias D. T. y C. 23 de OCTUBRE de 2025

Señor:
CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO, C. C. No.
79.128.371de Bogotá
Rep. Legal
Nombre o Razón Social del Proponente: TEMPO EXPRESS SAS
DG 21 A 48 83 AV BUENOS AIRES
Teléfono(s): (6810177)3163830642
Correo Electrónico: contabilidad@tempoexpress.com

ASUNTO: COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. MC-DAAL-029- 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó dentro del proceso **No. MC-DAAL-014-2025**, cuyo objeto es "**SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"** ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Distrito de Cartagena.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa se ha celebrado el contrato **No. MC-DAAL-029-2025,** con el Distrito de Cartagena de Indias.

CONTRATO	**MC-DAAL-029-2025**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**TEMPO EXPRESS SAS**
NIT	806005329-4
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO**
CC	**79.128.371de Bogotá**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
OBJETO	**SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**

Lostérminos del contratoson los siguientes:

CLÁUSULA 1. OBJETO: SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista realizará las siguientes Actividades:
El objeto para contratar tiene las especificaciones técnicas descritas a continuación y en el Anexo 1 – Anexo Técnico:

3.2.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: COBERTURA EN RAMOS:

ESPECIFICACIONES GENERALES
El contratista se compromete a la prestación del servicio de mensajería expresa y correo electrónico certificado, en los servicios urbanos, corregimentales y nacionales. Los interesados deberán cumplir con todos los servicios descritos en el objeto y su alcance de la siguiente forma: Prestar el Servicio de Mensajería expresa, entendiendo como el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones".

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-029-2025

Las características del servicio de mensajería expresan	a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente. c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío. d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
Características que debe cumplir este servicio:	En casos especiales la empresa prestadora del servicio deberá tener a disposición personal necesario para cubrir los servicios especiales y/o urgentes que requiera el Distrito de Cartagena. **Registro Individual de cada envío**: Debe tener un número de identificación Individual **Admisión**: Debe´rá expedirse por cada envío un recibo de admisión o guía, en el cual debe´rá constar: número de **identificación del envío, fecha y hora de la admisión, valor del servicio, nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha y hora de entrega.** **Curso del envío:** Los envíos debe tener adherido una copia del recibo de admisión o guía. **Tiempo de entrega mensajería expresa:** El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a cuarenta y ocho (48) horas en servicio de mensajería Corregimental; setenta y dos (72) horas en servicio de mensajería Nacional y veinticuatro (24) horas en el servicio de mensajería urbana 24 horas. **Prueba de entrega**: En el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, Corregimental y Nacional se debe entregar prueba de entrega del envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega, donde consta fecha, hora de entrega y firma e identificación de quien recibe. Adicionalmente se debe entregar copia del documento con la constancia de haberse recibido. En caso de no ser entregada la correspondencia la certificación debe´rá contener la razón por la cual no se pudo entregar él envió exitosamente. **Sistema informático de datos**: La empresa prestadora del servicio de mensajería debe´rá tener sistema informático con el cual pueda hacerse seguimiento y control permanente a los envíos. Para cumplir con el objeto a contratar, el Contratista adjudicatario debe´rá emplear personal por su cuenta y riesgo y asumir todo lo concerniente a salarios, horas extras, indemnizaciones, seguridad social, subsidio de transporte, subsidio familiar, vacaciones, cesantías, primas y demás prestaciones legales generadas en la prestación de los servicios, manteniendo al Distrito, libre del pago de cualquiera de esas prestaciones sociales para lo cual se exigirán las garantías debidas. Así mismo el contratistadebe´rá garantizar que losservicios de mensajería y envío de la correspondencia se presten en forma permanente. El contratista se debe comprometer a responder en forma inmediata por cualquier perdida, sustracción o daño comprobado de la correspondencia o de cualquiera de los documentos que se entreguen bajo su custodia, en ejercicio de las actividades preestablecidas en el contrato. El contratista debe suministrar un una Auxiliar para gestionar los servicios de recepción, radicación, recolección, clasificación, digitalización de documentos, transporte y entrega de objetos postales, comunicaciones internasenviadas y recibidas por las dependencias de la Alcaldía con el apoyo de cinco (5) mensajeros debidamente uniformados y carnetizados con los logos de la Alcaldía y la Empresa, este personal deberá prestar sus servicios en las instalaciones de la Alcaldía de Cartagena o en el lugar que el supervisor del contrato le indique, dentro de los horarios establecidos por la Entidad para ellos laborary prestar sus servicios.
LOS SERVICIOS PARA CONTRATAR SON LOS SIGUIENTES: Tabla 1 – Necesidades	Las cantidades serán facturadas según el uso de cada servicio. **Mensajería Expresa masiva**: Servicio que implica la entrega de objetos postales masivos por un mismoremitentea un operador postal para ser distribuidos entre un número plural de destinatarios, no sujeto a un contrato de adhesión, y que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección y entrega personalizada de los mismos en cuanto a registro individual, recolección a domicilio, admisión, curso del envío, tiempos de entrega, y prueba de entrega. **Correo electrónico Certificado**: Servicio de correo electrónico donde el contratista proporcione a la entidad contratante una certificación con validez jurídica y probatoria. El proveedor deberá almacenar dicha información por 5 años de acuerdo con la ley de archivo vigente sin cobros adicionales por la solicitud de esta información. El contratista deberá garantizar la validez jurídica y probatoria de servicio dando estricto cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-029-2025

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO							
DESCRIPCION SERVICIO							
ITEMS	**CUBRIMIENTO**	**RECOLECCIÓN A DOMICILIO**	**REGISTRO DE ENVIO**	**RASTREO**	**TIEMPO ENTREGA**	**PRUEBA ENTREGA**	**PESO**
1	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG
2	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA MASIVA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG
3	CORREGIMENTAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG
4	REGIONAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG
5	NORMAL NACIONAL	X	X	X	72 HORAS	X	MENOR A 1 KG
6	NORMAL INTERNACIONAL	X	X	X	96 HORAS	X	MENOR A 1 KG
7	ENTREGA INMEDIATA	X	X	X	12 HORAS	X	MENOR A 1 KG
8	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	N/A	X	X	INMEDIATO	X	MAXIMO 20MB

Descripción del servicio por ITEMS	
1	Objetos Postales Masivos de Mensajería Expresa: Número plural significativo de objetos postales entregados por un mismo remítente a un operador postal con el fin de que sean distribudos a un número plural de destinatarios." según la Real Academia de la Lengua corresponde al adjetivo "[q] se aplica en gran cantidad".
2	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos
3	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel coregimental.
4	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel regional.
5	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Nacional.
6	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Internacional.
7	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos en un término inferios a 24 horas.
8	Permiten a cualquier persona jurídica recibir y enviar vía mail notificaciones personales y/o administrativas con la misma validez jurídica y probatoria que servicio de correo certificado por medios físicos.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-029-2025

SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA URBANA, CORREGIMENTAL Y NACIONAL:
Se requiere el servicio de Mensajería expresa a nivel urbano, nacional e internacional con las siguientes características:

a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.

c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.

e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.

f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al cursodel envíodesde la recepción hasta la entrega.

URBANO: Es aquel servicio prestado dentro del Distrito de Cartagena de Indias.

CORREGIMENTAL: Es el servicio prestado en los corregimientos del Distrito de Cartagena.

COBERTURA: El servicio de Mensajería expresa, se llevará a cabo a nivel urbano, Corregimental y nacional, entendiendo por estos:

NACIONAL: Toda mensajería que tengan como destino municipios o ciudades por fuera del Distrito de envío.

El contratista deberá contar estructura organizacional, administrativa y financiera adecuada para poder responder con calidad a las necesidades del Distrito y por ende cumplir cabalmente con el objeto del contrato que se pretende suscribir, para lo cual su capacidad instalada y el personal profesional, técnico y administrativo que emplea deberá´ser lo suficientemente idóneo.

El personal que prestará el servicio debe estar debidamente uniformado e identificado con el carné de la empresa proponente.

Dotación: El contratista debe dotar de tulas o maletines impermeables en su interior y exterior y bolsas plásticas al mensajero motorizado para proteger los documentos que le sean entregados para su distribución y entrega, y en general todos los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO:

Servicio de correo electrónico donde el contratista proporcione a la entidad contratante una certificación con validez jurídica y probatoria. El proveedor deberá almacenar dicha información por 5 años de acuerdo a la ley de archivo vigente, sin cobros adicionales por la solicitud de esta información. El contratista deberá garantizar la validez jurídica y probatoria de servicio dando estricto cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

CARACTERÍSTICAS
El contratista deberá:

- Confirmar el envío y acuse de recibo certificado al correo del remitente.
- Contar con un registro verificable que prueba: el envío, la entrega, el contenido transmitido y que agregue la fecha y hora oficial colombiana en el envío o recepción del correo electrónico.
- Garantizar trazabilidad y auditoría en la entrega de la transacción
- Registrar la cadena de custodia electrónica SMTP, desde el momento que el mensaje de datos sale de la máquina del remitente hasta que es entregado al destinatario.
- Generar documentos de acuse de recibido, con uso del servicio de Estampado Cronológico con hora legal colombiana, que es enviado de manera adjunta en dicho correo.
- Herramienta fácil de instalar o en línea.

El contratista deberá´proponer y cumplir como mínimo con los siguientes requisitos en cuanto se refiere a:

1. Recoger una vez al día la correspondencia en las sedes del Departamento administrativo de Tránsito y Transporte, una en la mañana y otra en la tarde, en la oficina distrital que durante la ejecución del contrato se designe para ello, la cual será organizada la recogida por el supervisor y coordinador de actividades del contrato.
2. Tener permanente contacto con el supervisor de la ejecución del contrato para informar oportunamente las devoluciones, manejo de urgencias, demoras en la entrega por cualquier circunstancia, etc.
3. Contar con personal y los medios operativos para el manejo de envíos urgentes, por lo cual deben tener capacidad de respuesta inmediata, en la medida que el Distrito lo requiera.
4. Tiempos de entrega y costos a nivel nacional y local competitivos.
5. Prestación del servicio de certificación para cada envío
6. Hacer entrega de guías y certificaciones en las distintas oficinas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.

7. El contratista deberá contar en la Ciudad de Cartagena con una sucursal o agencia para la prestación del servicio y así debe manifestarlo en la propuesta. La Agencia debe contar con áreas operativas suficientes para la recepción y procesamiento de la documentación asignada para la distribución, con conocimiento del Departamento administrativo de Tránsito y Transporte, en toda la ciudad.
8. El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgos cualquier extravío o deterioro que sufra la correspondencia entregada por la entidad, desde el momento en que la recibe.
9. El oferente deberá demostrar experiencia en la contratación con la Alcaldía de Cartagena o Entidades públicas, como mínimo en cuatro (4) contratos.
10. El oferente deberá contar con un Sistema de Gestión de Calidad, certificado bajo la ISO 9001 Versión 2015
11. El oferente deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) con un porcentaje de cumplimiento mayor al 90%, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019.

Teniendo en cuenta que la mensajería certificada que requiere el Departamento administrativo de Tránsito y Transporte tiene unas condiciones especiales por ser masiva, se enuncian a continuación las especificaciones técnicas que se requieren para la prestación de este servicio:

1. Prestar el servicio de recolección de correspondencia en la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - Departamento administrativo de Tránsito y Transporte- registro individual, trámite, curso del envío con prueba de entrega individual por cada envío, fecha, hora, nombre de quien recibe, teléfono; o de lo contrario el motivo de su devolución en forma explícita tanto en la guía como en el sobre, oficio entregado por la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA – Departamento administrativo de Tránsito y Transporte.
2. Garantizar que el trámite de entrega se realizará mediante guía, la cual deberá ser digitalizada junto con las que se entregan por servicio de mensajería expresa de acuerdo con los requerimientos de la supervisión.
3. Prestar el servicio de recolección de la correspondencia de lunes a viernes en la sede administrativa de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - Departamento administrativo de Tránsito y Transporte, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o de acuerdoconel requerimiento de la supervisión del futuro contrato.
4. Garantizar el servicio de mensajería expresa el cual se caracteriza por la rapidez en la entrega, la responsabilidad, seguridad del manejo, transporte de los documentos y demás envíos postales encomendados, tal y como lo establecen las normas vigentes que regulan este servicio.
5. Prestar el servicio de Correo Electrónico y SMS certificados: que permita a las personas jurídicas recibir y enviar vía mail o mensaje de texto, notificaciones personales y/o administrativas, con la misma validez jurídica y probatoria que el servicio de correo certificado por medios físicos.
6. Prestar el servicio de Correo Masivo Estándar: que permita el envío masivo de actos administrativos, notificaciones, citatorios y otros que por su naturaleza requieran un seguimiento individualizado de cada envío, con acuse de recibo, digitalización e informe del estado de los envíos y soporte legal de recibo. Incluye alistamiento y geo codificación de bases de datos.
7. Realizar los reportes en la Web de las pruebas de entrega de las comunicaciones o envíos tramitados satisfactoriamente o de las devoluciones de envíos especificando los motivos de las mismas, disponibles en los plazos máximos a tres (3) días hábiles después de la entrega para el ámbito local.
8. Entregar las guías originales en soporte papel con la constancia de recibido por parte del destinatario, estas deberán ser archivadas y custodiadas por el contratista en un tiempo no menor de cinco (5) años, desde la fecha de liquidación del contrato.
9. En caso de requerir la prueba de entrega original ésta será remitida previo requerimiento del supervisor del contrato.
10. El contratista dispondrá y garantizará la consulta a los funcionarios por página web de las guías de constancia de recibido al destinatario, así como las devoluciones, por los campos establecidos en el numeral 9, durante el tiempo de ejecución del contrato y mínimo seis (6) meses más después de liquidado el mismo.
11. El contratista deberá presentar reportes que permitan contar con información actualizada sobre la facturación del servicio de mensajería expresa, por dependencias internas y en forma total de acuerdo a lo requerido por la supervisión.

12. A fin de permitir que la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA- Departamento administrativo de Tránsito y Transporte, pueda efectuar la consulta y búsqueda de envíos, el contratista deberá: Proveer aplicación para consulta y visualización de pruebas de entrega y estado de envíos; consolidar una base de datos con la información detallada de cada envío y la imagen correspondiente a la prueba de entrega tramitada; entregar el procedimiento que permita adicionar información de envíos; entregar documento de licencia de uso del software entregado al Distrito. El aplicativo deberá permitir visualizar imágenes situadas en diferentes ubicaciones en la red; el formato de las imágenes entregadas debe ser PNG o JPG; y para tal efecto el Coordinador requerido deberá capacitar el uso del aplicativo a los funcionarios encargados de realizar el seguimiento a sus envíos por medio de números de radicado cuando así lo soliciten sus dependencias.
13. Dar prioridad en la imposición a comunicaciones como acciones de tutela y demás acciones Constitucionales, derechos de petición. Para tal efecto, la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - Departamento administrativo de Tránsito y Transporte especificará en la planilla la palabra "urgente" en este tipo de envíos.
14. El contratista deberá hacer mínimo dos (2) intentos de entrega, entre los cuales no debe transcurrir un tiempo superior a un (1) día hábil, tal como lo define los parámetros establecidos en el artículo 1° de la Resolución 3095 de 2011- CRC. Los intentos de entrega deben quedar registrados en el rastreo y la guía, la cual debe ser digitalizada para la consulta por la página web.
15. Garantizar que las comunicaciones devueltas con su respectiva guía, previa digitalización para consulta por la web, deberán ser entregadas en un tiempo no mayor de cinco (5) días hábiles, después del Último intento de entrega, mediante informe debidamente numerado por dependencias internas, oficinas y grupos de trabajo, de acuerdo a los requerimientos de la supervisión. Se exceptúan las acciones de tutela y demás acciones constitucionales las cuales se deben comunicar inmediatamente al grupo de correspondencia sobre la devolución, informando los datos de destinatario, dependencia que la remitió, número de planilla para que el supervisor informe a la dependencia a fin de tomar las medidas pertinentes.
16. Garantizar la prestación del servicio a través de un medio de transporte seguro que permita el adecuado manejo de las comunicaciones oficiales asegurando que la correspondencia entregada al usuario se encuentre en perfecto estado.
17. Elaborar las respectivas pruebas de entrega de acuerdoconlosdatos registrados en las planillas (destinatario, dirección, código postal, municipio, departamento, número de planilla, radicado de la comunicación), donde estará relacionado los envíos por dependencias internas o grupos de trabajo de acuerdo con lo requerido por la supervisión

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del presente contratoserá de **HASTAEL 31 DEDICIEMBREDE 2025 OHASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y la suscripción de acta de inicio.

Nota: El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOP II y expedición del registro presupuestal respectivo, aprobación de póliza de garantía y suscripción de acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO:

La suma del contrato **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO.

EL DISTRITO pagara □el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados y la cantidad de envi□s realizados en el mes con la presentaci□n de la factura donde se discrimine los servicios prestados y el periodo de facturaci□n, soportado con la certificaci□n de recibido a satisfacci□n por el Supervisor del contrato. Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensaci□n familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con el art□culo 50 de la ley 789 de 2002 y art□culo 23 de la ley 1150 de 2007.

Estos valores comprenden todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso.
Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-029-2025

CLÁUSULA 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad exigidas para este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de laoferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad yoportunidad.
6. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
8. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud delcontrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante ya las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
10. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente.
11. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objetocontractual

ESPECIFICAS:

Ademas de las obligaciones que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato, el Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones especificas:

1. Guardar estricta confidencialidad sobre la información que sea entregada por el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Colaborar con el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
4. Realizar las recogidas de la correspondencia en los días y horarios convenidos con el supervisor en las dependencias del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, y secretaria de hacienda.
5. Tener permanente contacto con el supervisor de la ejecución del contrato para informar oportunamente las devoluciones, manejo de urgencias, demoras en la entrega por cualquier circunstancia, etc.
6. Contar con personal y los medios operativos para el manejo de envios urgentes, por lo cual deben tener capacidad de respuesta inmediata, en la medida que el Distrito lo requiera.
7. Establecer Tiempos de entrega y costos a nivel nacional y local competitivos.
8. Prestar el servicio de certificación para cada envio
9. Hacer entrega de guias y certificaciones en las distintas oficinas de la Alcaldia Municipal del distrito de Cartagena.
10. Contar en la Ciudad de Cartagena con una sucursal o agencia para la prestación del servicio, conforme lo haya acreditado en la propuesta presentada.
11. Asumir por su cuenta y riesgo cualquier extravio o deterioro que sufra la correspondencia entregada por la entidad, desde el momento en que la recibe.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, de conformidad

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-029-2025

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el Distrito se obliga a:

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
h. Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 8. SUPERVISIÓN: La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, la ejercerá el Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 53, asignado a la Subdirección administrativa y financiera del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento alas actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.
El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista mantendrá indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contrael Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato, arecurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otromecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La cantidad totalquepor concepto de multasdebapagar elCONTRATISTAafavordelaEntidad,podrá

ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-029-2025

CLÁUSULA 12 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993: *"En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de lautilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales".* En tal consideración, para el presente contrato no se tendrá en cuenta las cláusulas excepcionales.

CLÁUSULA 13. GARANTÍAS: Para el presente Contrato; EL DISTRITO exigirá la constitución de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del contrato y seis 6 meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLAUSULA 14. AMPARO PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25002153	15 de agosto de 2025	$100.000.000

CLÁUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es independiente de la Entidad y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en la normatividad aplicable y este Contrato. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. MC-DAAL-029-2025

Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuandohayalugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CLÁUSULA 17. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimientoprevio y expreso de la entidad, pudiendoesta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 18. LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del Contrato. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio deresoluciónmotivadasusceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 19. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción del contrato se necesita que EL CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma Secop II y constar por escrito. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprobación de póliza de garantía y suscripción de acá de inicio.

CLÁUSULA 20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en la ciudad de Cartagena, y el domicilio contractual es la misma ciudad.

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015.

Cordialmente,

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

L Babilonia
Asesora jurídica Externa
Proyecto

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 14717

Beneficiario: 806005329 - TEMPO EXPRESS S.A.S.

CDP: 25002153 **Fecha CDP:** viernes 15 agosto 2025

DANE: 68120 - Servicios de mensajer¿a

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-DAAL-029-2025.

Fecha de compromiso: 24/10/2025

OBJETO

SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.15.95.021 - RB DERECHOS DE TRANSITO	**$ 100.000.000,00**
		Total	**$ 100.000.000,00**

TOTAL: CIEN MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 27 días del mes de octubre del año 2025.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Solicito: JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)		
Elaboró: OGONZALEZP	Imprimió: OMAIRA ISABEL GUILLIN DELGADO	Fecha: 27/10/2025	IP Imprimió: 2803:1800:
Numero SRP : 25015986	Elaboró: SRP: oguillin	Fecha Impresion: 27/10/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002153

OBJETO

Prestación del servicio de mensajería expresa y correo electrónico certificado en el marco del proyecto denominado Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento Institucional y Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT en el Distrito de Cartagena de Indias.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.15.95.021 - RB DERECHOS DE TRANSITO	**$ 100.000.000,00**
			$ 100.000.000,00

TOTAL CDP: CIEN MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 15 días del mes de agosto del año 2025.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Elaboró: OGONZALEZP	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: OMAIRA ISABEL GUILLIN DELGADO
Solicito : JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	
Numero SDP : 2460	Elaboró SDP: OGUILLIN	Fecha Impresion: 15/09/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141231285300

(415)7707212489984(8020) 000014123128530 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 0 5 3 2 9	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TEMPO EXPRESS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
TEMPO EXPRESS S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
DG 21 A 48 83 AV BUENOS AIRES

42. Correo electrónico contabilidad@tempoexpress.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 8 3 0 6 4 2	6 0 5 6 5 4 5 2 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 3 2 0	1 9 9 8 0 8 2 8	4 9 2 3	2 0 1 7 0 6 1 2	8 2 1 9	5 3 1 0		1 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REGALADO PINILLA LIZ CAROLINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21479522	Modificar el contrato	30/12/2025 3:15 PM *(UTC -5 horas)*	30/12/2025 3:31 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.21040853	Modificar el contrato	26/11/2025 10:46 PM *(UTC -5 horas)*	2/12/2025 3:25 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver

Volver | Imprimir | Modifica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. MC-DAAL-029-2025

CONTRATO	**MC-DAAL-029-2025**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**TEMPO EXPRESS SAS**
NIT	806005329-4
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO**
CC	**79.128.371de Bogotá**
CONTRATANTE	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
OBJETO	**SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
VALOR	**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)**

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C.,** entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente modificatorio por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA,** identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de Directora Administrativa de Apoyo Logístico, nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar envirtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO,** de una parte y de la otra, **TEMPO EXPRESS SAS, Nit** numero **806.005.329-4,** representada legalmente por **CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO, C. C. No. 79.128.371de Bogotá**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 001 al Contrato No. MC-DAAL-029-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que la Dirección Administrativa de Apoyo logístico, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAAL-029-2025, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2**.Que, en el proceso mencionado anteriormente, se recibieron dos (02) propuestas de oferentes participantes, y la entidad atendiendo lo reglamentado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, procedió a verificar las ofertas recibidas**. 3.** Que, en informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto seleccionar la oferta presentada por **TEMPO EXPRESS SAS, Nit** numero **806.005.329-4,** representada legalmente por **CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO, C. C. No. 79.128.371de Bogotá** por ser la de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso contractual. **4**. Que mediante comunicación de aceptación de oferta, la Entidad manifestó que acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **TEMPO EXPRESS SAS, Nit** numero **806.005.329-4,** representada legalmente por **CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO, C. C. No. 79.128.371de Bogotá. 5.** Que el contrato de la referencia, inició su ejecución el día (27) de octubre de 2025, tal como registra la plataforma SECOP II en el ítem de ejecución. **6.-** Que el contrato inicial se pactó por la suma inicial de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00).,** de acuerdo con la cláusula cuarta de la comunicación de aceptación de la oferta. **7**. Que el plazo de ejecución inicial del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2025. **8.** Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 31 de diciembre de 2025, y por lo tanto es viable su modificación. **9**. Que el supervisor del contrato, mediante oficio **AMC-OFI-0185935-2025** de fecha 19 de noviembre de 2025, solicitó a la dirección administrativa de apoyo logístico, modificar el contrato de la referencia, en los siguientes términos:

Es preciso indicar que, el objeto y alcance del contrato No. MC-DAAL-029-2025 celebrado entre el Distrito de Cartagena y la sociedad TEMPO EXPRESS SAS, es la notificación de procedimientos sancionatorios de tránsito, de cobro coactivo y de aquellos actos administrativos susceptibles de notificación expedidos por el DATT, en aras de cumplir con el Debido proceso y el principio de publicidad, lo cual se evidencia en el Estudio previo propio del proceso contractual en mención.

En el contexto antes mencionado, la necesidad evidenciada desde la oficina de matrícula del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, envuelve la notificación de una actuación garantista para aquellas

personas poseedoras de vehículos con radicado de inscripción de traspaso a persona indeterminada, por ende, es procedente la inclusión del ítem respectivo dentro del contrato No. MC-DAAL-029-2025.

Al respecto el Consejo de Estado, en Sentencia de la Sección Tercera del 15 de julio de 2004, expediente 1164-02 (AP) y ponencia de María Elena Giraldo Gómez, entiende dichas prestaciones adicionales como aquellas que "no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución en determinadas circunstancias resulta necesaria"

Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT realizo cotización del servicio ante TEMPO EXPRESS SAS, en aras de establecer el valor real de la necesidad, obteniendo la siguiente información:

La publicación en un periódico de circulación nacional de aproximadamente 5000 a 6000 placas, en un una pagina y media en color blanco y negro, espacio en el cual se agotaría la totalidad de la necesidad, descrito así:

EDICIÓN: Nacional.

SECCIÓN	TAMAÑO	VALOR ANTES IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
CLASIFICADOS	1 PAGINA Y MEDIA CLASIFICADOS COLOR O B/N	$ 24.300.000	$ 5.700.000	Valor 1 página, 1 día de publicación Medio impreso TOTAL, A PAGAR **$ 30.000.000**

Cabe destacar que el Departamento administrativo de Tránsito y Transporte, analizo el mercado y encuentra ajustado a los parámetros respectivos la cotización presentada por el contratista, lo cual puede observarse en análisis anexo al presente documento.

Por otro lado, es preciso indicar que el contrato No. MC-DAAL-029-2025 es a precios unitarios y a monto agotable, puntualizando que a la fecha actual existen recursos por ejecutar que permiten la ejecución del ítem a agregar al acuerdo contractual, en virtud de esto, la presente modificación solo implicara la adición de un ítem al contrato.

10. Que atendiendo la justificación presentada por el DATT se ve viable realizar la modificación a la CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL y en consecuencia modificar uno de sus item. 11. Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: "*DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*".12. Que el artículo 1602 del Código Civil establece: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*". 13. Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato de prestación de servicios que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la adición de su valor, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica. 14. Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(...) *De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...) Sólo cuando se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial*" CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN) 15. Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una simple reforma del contenido del contrato que viene identificado, que no implica cambio radical del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante el presente documento. 16. Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la modificación, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato de prestación de servicios que viene referenciado. 17. Que por las anteriores razones se modificara la clausula 2 de la comunicación de aceptación de la oferta del contrato número MC- DAAL-029-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", lo cual se hará a través de la presente modificacion.

18. Que las estipulaciones del contrato número **MC- DAAL-029-2025**, que no son objeto de reforma, a través de la presente adición, seguirán vigentes en toda su integridad.

19. Que el contrato cuenta con las apropiaciones presupuestales y no sufre variación alguna

20. Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Es menester mediante modificación, Adicionar un ítem al contrato No. MC-DAAL-029-2025, celebrado entre el DISTRITO DE CARTAGENA y TEMPO EXPRESS SAS., con fundamento en la información consignada en el estudio de justificación, Como consecuencia, se modifica la **CLÁUSULA 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**: la cual quedara así:

Adicionar un ítem al contrato No. MC-DAAL-029-2025, consistente en la notificación de personas poseedoras de vehículos con radicado de inscripción de traspaso a persona indeterminada a través de un periódico de circulación nacional, por lo que, los ítems quedaran de la siguiente forma:

ESPECIFICACIONES GENERALES	
El contratista se compromete a la prestación del servicio de mensajería expresa y correo electrónico certificado, en los servicios urbanos, corregimentales y nacionales. Los interesados deberán cumplir con todos los servicios descritos en el objeto y su alcance de la siguiente forma: Prestar el Servicio de Mensajería expresa, entendiendo como el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones".	
Las características del servicio de mensajería expresan	a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente. c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío. d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
Características que debe cumplir este servicio:	En casos especiales la empresa prestadora del servicio deberá tener a disposición personal necesario para cubrir los servicios especiales y/o urgentes que requiera el Distrito de Cartagena. **Registro Individual de cada envío**: Debe tener un número de identificación Individual **Admisión**: Deberá expedirse por cada envío un recibo de admisión o guía, en el cual deberá constar: número de **identificación del envío, fecha y hora de la admisión, valor del servicio, nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha y hora de entrega.** **Curso del envío:** Los envíos debe tener adherido una copia del recibo de admisión o guía. **Tiempo de entrega mensajería expresa:** El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a cuarenta y ocho (48) horas en servicio de mensajería Corregimental; setenta y dos (72) horas en servicio de mensajería Nacional y veinticuatro (24) horas en el servicio de mensajería urbana 24 horas. **Prueba de entrega**: En el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, Corregimental y Nacional se debe entregar prueba de entrega del envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega, donde consta fecha, hora de entrega y firma e identificación de quien recibe. Adicionalmente se debe entregar copia del documento con la constancia de haberse recibido. En caso de no ser entregada la correspondencia la certificación deberá contener la razón por la cual no se pudo entregar él envió exitosamente. **Sistema informático de datos**: La empresa prestadora del servicio de mensajería deberá tener sistema informático con el cual pueda hacerse seguimiento y control permanente a los envíos. Para cumplir con el objeto a contratar, el Contratista adjudicatario deberá emplear personal por su cuenta y riesgo y asumir todo lo concerniente a salarios, horas extras, indemnizaciones, seguridad social, subsidio de transporte, subsidio familiar, vacaciones, cesantías, primas y demás prestaciones legales generadas en la prestación de los servicios, manteniendo al Distrito, libre del pago de cualquiera de esas prestaciones sociales para lo cual se exigirán las garantías debidas.

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. MC-DAAL-029-2025

	Así mismo el contratista deberá garantizar que los servicios de mensajería y envío de la correspondencia se presten en forma permanente. El contratista se debe comprometer a responder en forma inmediata por cualquier perdida, sustracción o daño comprobado de la correspondencia o de cualquiera de los documentos que se entreguen bajo su custodia, en ejercicio de las actividades preestablecidas en el contrato. El contratista debe suministrar un una Auxiliar para gestionar los servicios de recepción, radicación, recolección, clasificación, digitalización de documentos, transporte y entrega de objetos postales, comunicaciones internas enviadas y recibidas por las dependencias de la Alcaldía con el apoyo de cinco (5) mensajeros debidamente uniformados y carnetizados con los logos de la Alcaldía y la Empresa, este personal deberá prestar sus servicios en las instalaciones de la Alcaldía de Cartagena o en el lugar que el supervisor del contrato le indique, dentro de los horarios establecidos por la Entidad para ellos laborar y prestar sus servicios.
LOS SERVICIOS PARA CONTRATAR SON LOS SIGUIENTES: Tabla 1 – Necesidades	Las cantidades serán facturadas según el uso de cada servicio. **Mensajería Expresa masiva**: Servicio que implica la entrega de objetos postales masivos por un mismo remitente a un operador postal para ser distribuidos entre un número plural de destinatarios, no sujeto a un contrato de adhesión, y que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección y entrega personalizada de los mismos en cuanto a registro individual, recolección a domicilio, admisión, curso del envío, tiempos de entrega, y prueba de entrega. **Correo electrónico Certificado**: Servicio de correo electrónico donde el contratista proporcione a la entidad contratante una certificación con validez jurídica y probatoria. El proveedor deberá almacenar dicha información por 5 años de acuerdo con la ley de archivo vigente sin cobros adicionales por la solicitud de esta información. El contratista deberá garantizar la validez jurídica y probatoria de servicio dando estricto cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. **Notificación de personas poseedoras de vehículos con radicado de inscripción de traspaso a persona indeterminada a través de un periódico de circulación nacional:** El servicio abarca la publicación de inventario entregado por la entidad constitutivo de 5000 a 6000 vehículos, información que debe publicarse completa en una misma edición y/u oportunidad.

DESCRIPCION SERVICIO							
ITEMS	**CUBRIMIENTO**	**RECOLECCIÓN A DOMICILIO**	**REGISTRO DE ENVIO**	**RASTREO**	**TIEMPO ENTREGA**	**PRUEBA ENTREGA**	**PESO**
1	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG
2	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA MASIVA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG
3	CORREGIMENTAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG
4	REGIONAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG
5	NORMAL NACIONAL	X	X	X	72 HORAS	X	MENOR A 1 KG
6	NORMAL INTERNACIONAL	X	X	X	96 HORAS	X	MENOR A 1 KG
7	ENTREGA INMEDIATA	X	X	X	12 HORAS	X	MENOR A 1 KG
8	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	N/A	X	X	INMEDIATO	X	MAXIMO 20MB
9	NOTIFICACIÓN DE PERSONAS POSEEDORAS DE VEHÍCULOS CON RADICADO DE INSCRIPCIÓN DE TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	MAXIMO 20MB

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. MC-DAAL-029-2025

	TRAVÉS DE UN
Descripción del servicio por ITEMS	
	Objetos Postales Masivos de Mensajería Expresa: Número plural significativo de objetos postales entregados
1	por un mismo remitente a un operador postal con el fin de que sean distribuidos a un número plural de destinatarios." según la Real Academia de la Lengua corresponde al adjetivo "[q] se aplica en gran cantidad".
2	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos
3	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel corregimental.
4	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel regional.
5	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Nacional.
6	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Internacional.
7	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos en un término inferior a 24 horas.
8	Permiten a cualquier persona jurídica recibir y enviar vía mail notificaciones personales y/o administrativas con la misma validez jurídica y probatoria que servicio de correo certificado por medios físicos.
9	Es una publicación en un periódico de circulación nacional de inventario realizado por la entidad de vehículos con radicado de inscripción de traspaso a persona indeterminada, la publicación abarca un aproximado de 5000 a 6000 vehículos.

CLÁUSULA SEGUNDA –- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, así como de la aprobación de la actualización de las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA. Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

Vo. Bo. MARYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logistico
Distrito de Cartagena.

L Babilonia -Asesora juridica externa
proyecto

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO No. MC-DAAL-029-2025

CONTRATO	MC-DAAL-029-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	TEMPO EXPRESS SAS
NIT	806005329-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO
CC	79.128.371de Bogotá
CONTRATANTE	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
OBJETO	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C**., entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente modificatorio por la Doctora **MERYS CASTRO PEREIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 45.487.811 de Cartagena, en su calidad de **Directora Administrativa de Apoyo Logístico**, nombrada por medio de Decreto 0001 de 01 de enero de 2024, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y de la otra, **TEMPO EXPRESS SAS**, Nit numero 806.005.329-4, representada legalmente por **CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO**, C. C. No. 79.128.371de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No. 001 al Contrato No. MC-DAAL-029-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que la Dirección Administrativa de Apoyo logístico, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAAL-029-2025, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

2. Que, en el proceso mencionado anteriormente, se recibieron dos (02) propuestas de oferentes participantes, y la entidad atendiendo lo reglamentado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4° del Decreto 1082 de 2015, procedió a verificar las ofertas recibidas.

3. Que, en informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto seleccionar la oferta presentada por TEMPO EXPRESS SAS, Nit número 806.005.329-4, representada legalmente por CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO, C. C. No. 79.128.371de Bogotá por ser la de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso contractual.

4. Que mediante comunicación de aceptación de oferta, la Entidad manifestó que acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente TEMPO EXPRESS SAS, Nit número 806.005.329-4, representada legalmente por CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO, C. C. No. 79.128.371de Bogotá.

5. Que el contrato de la referencia, inició su ejecución el día (27) de octubre de 2025, tal como registra la plataforma SECOP II en el ítem de ejecución.

6. Que el contrato inicial se pactó por la suma inicial de: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)., de acuerdo con la cláusula cuarta de la comunicación de aceptación de la oferta.

7. Que el plazo de ejecución inicial del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

8. Que mediante modificatorio No. 001-2025, se realizó la inclusión de un ítem al acuerdo de voluntades.

9. Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 31 de diciembre de 2025, y por lo tanto es viable su modificación.

10. Que el Director del Departamento administrativo de Tránsito y Transporte, mediante oficio AMC-OFI-0212166-2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, solicitó a la dirección administrativa de apoyo logístico, modificar el contrato de la referencia, en los siguientes términos:

    En virtud de lo anterior, la Dirección administrativa de apoyo logístico celebro contrato No. MC-DAAL-029-2025 con la sociedad TEMPO EXPRESS SAS, en aras de satisfacer la necesidad puesta de presente, contrato que a la fecha se encuentra en ejecución.

    Cabe destacar que el DATT identifico la necesidad de contar con la prestación de servicios antes relacionados en los primeros meses de la vigencia de 2026, por lo que, tramito ante la dependencia correspondiente la solicitud de autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios,

precisando que en la misma se incluyó el contrato No. MC-DAAL-029-2025.

Por lo anterior en el numeral 4, literal B, atinente al sector central, del acuerdo No. 196 del 1 de diciembre de 2025 se evidencia la autorización otorgada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias respecto al contrato No. MC-DAAL-029-2025, por el termino de (4) meses.

En virtud de lo precedente, teniendo en cuenta la ejecución del contrato y la cantidad de notificaciones por efectuar, se hace procedente adicionar el contrato relacionado dentro de la presente vigencia, asegurando la disponibilidad de recursos para la recepción de servicios en la vigencia de 2026, con el fin de contar con la posibilidad de acceder a un mayor número de notificaciones, asimismo, conforme lo anterior se prorrogara el termino de ejecución conforme a la autorización otorgada por el Concejo Distrital de Cartagena, esto es, 4 meses.

Se precisa que la adición que se realizara es de acuerdo a las disponibilidades presupuestales del DATT, la ejecución del contrato y la cantidad de notificaciones por efectuar, precisando que la adición será por el valor de $50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE), los cuales se obtienen del siguiente calculo:

ITEMS Y VALORES DEL CONTRATO										
DESCRIPCION SERVICIO MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO										
ITEMS	CUBRIMIENTO	RECOLECCIÓN A DOMICILIO	REGISTRO DE ENVIO	RASTREO	TIEMPO ENTREGA	PRUEBA ENTREGA	PESO	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG	6250	$ 8.000	$ 50.000.000

En este punto es menester precisar que el valor inicial del contrato es la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) IVA INCLUIDO, lo cual equivale a 70,24 SMMLV del año 2025, por su parte, se precisa que la adición que aquí se justifica es por el valor de $50.000.000 lo cual equivale a 35,12 SMMLV del año 2025, de conformidad al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el máximo valor que puede adicionarse en el presente contrato son 35,12 SMMLV del año 2025, en este orden de ideas, la modificación contractual que se pretende es procedente, ya que no se supera el tope estipulado por la ley.

11. Que atendiendo la justificación presentada por el DATT es viable realizar modificatorio No 2 contentivo de adición No. 1 al valor del contrato y prorroga por (4) meses más, es decir, hasta el 30 de abril de 2026.

12. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "***Parágrafo***. *- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

13. Que el artículo 13 de la ley 80 de 1.993 establece: **"*DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.*** *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*"

14. Que el artículo 1602 del Código Civil establece: "*Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales*".

15. Que las partes que integran los extremos de la relación contractual derivada del contrato de prestación de servicios que viene referenciado, han consentido realizar una mutación al mismo, mediante la adición de su valor, con el fin de que el contenido del pluricitado acto negocial guarde total concordancia con la realidad fáctica y jurídica.

16. Que los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, han señalado lo siguiente: "(…) ***De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato (...)*** *Sólo cuando* ***se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales****, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial*" **CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; SENTENCIA DEL 20 DE MAYO DE 2004; RADICACIÓN NÚMERO 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN) 11.** Que de conformidad con las normas legales que vienen citadas, así como la jurisprudencia, en el caso bajo estudio se trata de una simple reforma del contenido del contrato que viene identificado, que no implica cambio radical del mismo; razón por la cual resulta procedente su modificación bilateral mediante la presente adición.

17. Que, en tal virtud, la administración considera conveniente y procedente la modificación, adicionando y prorrogando el vínculo por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, del contrato de prestación de servicios que viene referenciado.

18. Que por las anteriores razones se modificaran las clausula 3 y 4 de la comunicación de aceptación de la oferta del contrato número MC- DAAL-029-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", lo cual se hará a través del presente documento.

19. Que las estipulaciones del contrato número MC- DAAL-029-2025, que no son objeto de reforma, a través del

presente modificatorio, seguirán vigentes en toda su integridad.

20. Que para adicionar el valor del contrato EL CONTRATANTE cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para cubrir el valor de la adición:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Unidad Ejecutora	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25003169	30 de diciembre de 2025	12-DATT	$ 50.00.000,00

18. Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato número No. **MC-DAAL-029-2025**, cuyo objeto es: **SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en la suma de **$50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS)** valor que incluye impuestos, tasas, estampillas y gravámenes a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO– del contrato número No. **MC-DAAL-029-2025**, la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO El valor total del contrato, inicial más adición, será por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), INCLUIDO IVA este valor comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, Anexa al presente documento.

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO– del contrato número No. **MC-DAAL-029-2025**, la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Plazo de ejecución del presente contrato será de HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y la suscripción de acta de inicio, esta prorroga del contrato se encuentra amparado en el *acuerdo No. 196 del 1 de diciembre de 2025 autorización otorgada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias respecto al contrato No. MC-DAAL-029-2025, por el termino de (4) meses.*

Nota: El requisito de perfeccionamiento se materializa con la firma del contrato y el de ejecución a partir de la fecha de suscripción del inicio del contrato en la plataforma SECOP II y expedición del registro presupuestal respectivo, aprobación de póliza de garantía y suscripción de acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA: El valor de la presente adición se imputará al presupuesto de gastos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2025, con cargo al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Unidad Ejecutora	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25003169	30 de diciembre de 2025	12-DATT	$ 50.00.000,00

CLÁUSULA QUINTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la modificación introducida mediante la presente adición y prorroga.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, así como de la aprobación de la actualización de las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEPTIMA. Las demás estipulaciones que no fueron objeto de modificaciones en el presente acto negocial permanecerán iguales al contrato principal.

El presente modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma de SECOP II.

Vo. Bo. MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico
Distrito de Cartagena.

L Babilonia -Asesora jurídica externa
proyecto

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25003169

OBJETO

ADICION NO. 1 AL CONTRATO NO. MC-DAAL-029-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.27-167 - SERVICIO DE GRUAS	**$ 50.000.000,00**
			$ 50.000.000,00

TOTAL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Elaboró: OGONZALEZP	IP Imprimió:	Imprimio: MARIA CAMILA GONZALEZ URAN
Solicito : JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	
Numero SDP : 3545	Elaboró SDP: MGONZALEZU	Fecha Impresion: 30/12/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18488

Beneficiario: 806005329 - TEMPO EXPRESS S.A.S.

CDP: 25003169 **Fecha CDP:** martes 30 diciembre 2025

DANE: 68120 - Servicios de mensajer¿a

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-DAAL-029-2025

Fecha de compromiso: 24/10/2025

OBJETO

ADICION NO. 1 AL CONTRATO NO. MC-DAAL-029-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.27-167 - SERVICIO DE GRUAS	**$ 50.000.000,00**
		Total	**$ 50.000.000,00**

TOTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Solicito: JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)		
Elaboró: OGONZALEZP	Imprimió: OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS	Fecha: 14/04/2026	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25020102	Elaboró: SRP: mgonzalezu	Fecha Impresion: 14/04/2026	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25003169-R

OBJETO

ADICION NO. 1 AL CONTRATO NO. MC-DAAL-029-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	R.2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.27-167 - SERVICIO DE GRUAS	**$ 50.000.000,00**
			$ 50.000.000,00

TOTAL CDP: CINCUENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	
Numero SDP : 3545	Elaboró SDP: MGONZALEZU	Fecha Impresion: 30/03/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25002153-R

OBJETO

Prestación del servicio de mensajería expresa y correo electrónico certificado en el marco del proyecto denominado Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento Institucional y Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT en el Distrito de Cartagena de Indias.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	R.2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.15.95.021 - RB DERECHOS DE TRANSITO	**$ 44.469.560,00**
			$ 44.469.560,00

TOTAL CDP: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	IP Imprimió:	Imprimio: MERYS CASTRO PEREIRA
Solicito : JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	
Numero SDP : 2460	Elaboró SDP: OGUILLIN	Fecha Impresion: 30/03/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 18488-VF-R

Beneficiario: 806005329 - TEMPO EXPRESS S.A.S.

CDP: 25003169-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 68120 - Servicios de mensajer¿a

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-DAAL-029-2025

Fecha de compromiso: 24/10/2025

OBJETO

ADICION NO. 1 AL CONTRATO NO. MC-DAAL-029-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	R.2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.2.27-167 - SERVICIO DE GRUAS	**$ 50.000.000,00**
		Total	**$ 50.000.000,00**

TOTAL: CINCUENTA MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Solicito: JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 30/03/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25020102	Elaboró: SRP: mgonzalezu	Fecha Impresion:	30/03/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 14717-VF-R

Beneficiario: 806005329 - TEMPO EXPRESS S.A.S.

CDP: 25002153-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE: 68120 - Servicios de mensajer¿a

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-DAAL-029-2025.

Fecha de compromiso: 24/10/2025

OBJETO

SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)	R.2.3.4599.0600.2024130010052 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.4.15.95.021 - RB DERECHOS DE TRANSITO	**$ 44.469.560,00**
		Total	**$ 44.469.560,00**

TOTAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Responsable Del Presupuesto DATT

Solicito: JOSE REIMUNDO RICAURTE	Unidad Ejecutora: 12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT)		
Elaboró: ADMIN_JP_RESERVA	Imprimió: MERYS CASTRO PEREIRA	Fecha: 30/03/2026	IP Imprimió:
Numero SRP : 25015986	Elaboró: SRP: oguillin	Fecha Impresion:	30/03/2026

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 196

(01 DIC. 2025)

«POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES»

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 768 de 2002 y 1617 de 2013,

A C U E R D A

Artículo 1.°. Objeto. El Objeto del Presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios y se dictan otras disposiciones

Artículo 2.°. Autorización. Autorizase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios hasta la vigencia fiscal 2026 y 2027, respectivamente.

La autorización que trata el presente artículo comprende la autorización para la contratación de los proyectos que se encuentran en fase precontractual y su posterior recepción en las vigencias 2026-2027, así como la recepción de bienes y servicios de los contratos en curso como se establece a continuación:

A) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIA POSTERIOR:

I. NIVEL CENTRAL

1. SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA UE-02								
OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) MÁQUINA DE BOMBEROS TIPO EXTINTORA PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	12 MESES	$ 10.829.000.000	25002474 25002469	1.2.3.1. 14-042 - SOBRETASA BOMBERIL	BPIN 2024130010044	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	PRECONTRACTUAL
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	12 MESES	$ 3.456.462.968	25002468	1.2.3.1 14-042 - SOBRETASA BOMBERIL	INVERSIÓN BPIN 2024130010044	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACION PÚBLICA	PRECONTRACTUAL
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, MOTOCICLETAS Y MOTORES FUERA DE BORDA PARA ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	12 MESES	$ 4.602.768.425	25001980 25001959 25001961 25002110 25002109 25002108 25002111 25002377 25001937	RECURSOS FONSET	INVERSIÓN BPIN 2024130010217 2024130010222 2024130010219	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRECONTRACTUAL
ADQUIRIR UNA EMBARCACIÓN DE APOYO DE 43 PIES CÓN 4 MOTORES MERCURY 400 HP PARA FORTALECER LA CAPACIDAD MARITIMA Y LOGÍSTICA DE LA ARMADA NACIONAL EN CARTAGENA DE INDIAS.	12 MESES	$ 1.600.000.000,00	25000897	RECURSOS DE FONSET	INVERSIÓN - 2024130010222	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRECONTRACTUAL
DOTAR DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS LA SALA DE OPERACIONES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE EN LA GUARNICIÓN DE	12 MESES	$ 952.000.000,00	25002154	RECURSOS DE FONSET	INVERSIÓN - 2024130010222	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRECONTRACTUAL

CARTAGENA DE INDIAS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ARMADA NACIONAL								
ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 24 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	12 MESES	$ 2.691.135.000	250016 65 250016 66	RECURSOS FONSET	INVERSIÓN 2024130010171	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PRECONTRACTUAL
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ENROLAMIENTO BIOMIG PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA – DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	12 MESES	$1.600.000.000	250016 34 250016 35	RECURSOS FONSET	20241300010217 20241300102	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	SELECCIÓN ABREVIADA	PRECONTRACTUAL
"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE JUSTICIA EN CARTAGENA DE INDIAS".	15 MESES	$ 29.915.100.400	250026 16	1.3.1.1. 05-230 - CRÉDITO INTERNO OCCIDENTE	INVERSIÓN BPIN 20241300010041	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	PRECONTRACTUAL
"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE JUSTICIA EN CARTAGENA DE INDIAS"	15 MESES	$ 3.323.899.600	250026 16	1.3.1.1. 05-230 - CRÉDITO INTERNO OCCIDENTE	INVERSIÓN BPIN 20241300010041	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MERITOS	PRECONTRACTUAL
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA FORTALECER ENTORNOS SEGUROS Y PROTECTORES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y COMUNITARIOS ORIENTADOS A LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	6 MESES	$ 1.118.114.000,00 (Aporte del Distrito $ 1.003.634.000,00)	250017 18	1.3.3.4. 01-95-040 – RB CONTRIBUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	INVERSIÓN BPIN 20241300010216	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	PROCESO COMPETITIVO (092-2017)	PRECONTRACTUAL
ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA	6 MESES	$ 520.000.000,00 (Aporte del Distrito $ 400.000.000,00)	250026 80	1.2.1.0. 00-INGRESOS CORRI	INVERSIÓN BPIN 20241300010173	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	PROCESO COMPETITIVO (092-2017)	PRECONTRACTUAL

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (SRPA), EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				ENTES DE LIBRE DESTINACIÓN				

2. SECRETARIA GENERAL UE-05

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, PUBLICACIÓN DE AVISOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	6 MESES	$ 531.942.240,00	250025 39 250009 84 250012 83 250018 95 250011 92 250026 45	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO INVERSION - BPIN 2024000000051 04 2024130010034 2024130010102 FUNCIONAMIENTO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTE PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DISPUESTOS EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA D. T. Y C.	6 MESES	$ 1.400.000.000	250013 53 250013 57 250013 59	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO
"OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEDE ADMINISTRATIVA COLISEO CUBIERTO BERNARDO CARABALLO"	6 MESES	$ 1.400.000.000	250026 34 250026 33	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO
CONTRATAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR, SEDE LA	6 MESES	820.500.000,00	250026 86 250026 89	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	FUNCIONAMIENTO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO

ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				DESTINACIÓN				
REALIZAR ACCIONES INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA CIÉNAGA JUAN GÓMEZ Y SU COMPLEJO CENAGOSO, EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLÍVAR, ORIENTADAS A LA RESTAURACIÓN DE SUS FUNCIONES HIDROLÓGICAS, LA RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL NATIVA Y LA MITIGACIÓN DE LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL (SERVICIOS E INTERVENTORÍA)	12 MESES	$ 25.959.758.655,00	25002834 25002835 25002836	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PUBLICA/CONCURSO DE MERITOS	PRECONTRACTUAL

3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA UE-06

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR $	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO, LOCALIZADO ENTRE LOS PR 1+487 Y PR 1+649 DE LA TRANSVERSAL 54 (CARRETERA DE LA CORDIALIDAD, SENTIDO BARRANQUILLA– CARTAGENA	6 MESES	1.382.996.317	25002414	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN BPIN 2017130010001	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRECONTRACTUAL
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	8 MESES	4.421.311.257	25002766	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN BPIN 2024130010059	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MERITOS	PRECONTRACTUAL
OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	8 MESES	$ 47.007.091.704,33	CDP 25002904 25003069	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RECURSOS DEL	INVERSIÓN BPIN 2024130010059	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	LICITACIÓN PÚBLICA	PRECONTRACTUAL

				CREDITO				
INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DEL NORTE Y CORREDOR HISTÓRICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	8 MESES	$ 3.781.140.277,00	CDP 250039 55 250039 59	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RECURSOS DEL CREDITO	INVERSION BPIN 2024130010059	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	CONCURSO DE MERITOS	PRECONTRACTUAL

4. SECRETARIA DE PLANEACIÓN UE-09

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
ELABORACIÓN DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS PREDIALES Y CARTOGRAFICOS, ASÍ COMO LA MODELACIÓN 3D, COMO INSUMOS TÉCNICOS PARA LA LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE LOS ASENTAMIENTOS VILLA ANDREA Y 16 DE ENERO, LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL CHAMBACÚ (TORICES – SECTOR LA UNIÓN), Y LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA R7 – FREDOMA Y NUEVO PARAÍSO, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	8 MESES	$ 352.367.097,65	250022 93	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN BPIN 2024000000039 34	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MERITOS	PRECONTRACTUAL
LEVANTAMIENTOS CARTOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS, MODELACIÓN 3D, PARA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL CHAMBACÚ (TORICES, SECTOR LA UNIÓN) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	$ 569.038.217,61	250020 18	1.2.4.3. 03-070-SGP LIBRE INVERSIÓN	INVERSIÓN BPIN 2024000000039 34	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MERITOS	PRECONTRACTUAL
LEVANTAMIENTOS CARTOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS Y MODELACIÓN 3D, COMO INSUMOS TÉCNICOS PARA LA	8 MESES	$ 1.035.635.086,55	250022 92 250022 94	1.2.1.0. 00-001 INGRESOS CORRIENTES	INVERSIÓN BPIN 2024130010224	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MERITOS	PRECONTRACTUAL

ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE Y LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA R7 – FREDONIA Y NUEVO PARAÍSO, EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO PARQUE DISTRITAL CIÉNAGA DE LA VIRGEN				DE LIBRE DESTINACIÓN				

II. NIVEL DESCENTRALIZADO

1. CORVIVIENDA UE-16								
OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR $	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
"CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN ÉTNICA PRIORIZADA DEL PROGRAMA DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	7 MESES	$2.677.176.450,00	141	1.2.1.0.00-001-ICLD 1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA	INVERSIÓN BPIN 2024000000051 96	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	LICITACIÓN PUBLICA	PRECONTR ACTUAL
"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DESTINADOS A POBLACIÓN (NARP) PRIORIZADA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	9 MESES	$ 167.402.361,50	144	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA	INVERSIÓN BPIN 2024000000051 99	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MERITOS	PRECONTR ACTUAL
"CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN INDIGENA DEL PROGRAMA	9 MESES	$ 3.356.364.484,00	142	1.2.1.0.00-001-ICLD 1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA	INVERSIÓN BPIN 2024000000053 32	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	LICITACIÓN PUBLICA	PRECONTR ACTUAL

TERRITORIO PROPIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO POR ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DESTINADOS A POBLACIÓN INDÍGENA DEL PROGRAMA TERRITORIO PROPIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	8 MESES	$ 404.319.090,47	143	1.3.3.2.00-94-039 RB IPU 15% CORVIVIENDA	NVERSIÓN BPIN 2024000000053 32	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTRACTUAL
CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, LA REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, TRAMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIC "CIRCULO DEL CUIDADO" - UBICADO EN EL PROYECTO URBANÍSTICO CIUDADELA DE LA PAZ	10 MESES	$ 6.731.262.331,00	159	11.3.3.5.04-94-211- RB APORTES FONVIVIENDA - UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ - ETAPA 3 Y 4	INVERSIÓN BPIN 2024130010012	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	LICITACIÓN PUBLICA	PRECONTRACTUAL
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CIC "CIRCULO DEL CUIDADO" - UBICADO EN EL PROYECTO URBANÍSTICO CIUDADELA DE LA PAZ	10 MESES	$ 268.737.669,00	258	211-RB APORTES FONVIVIENDA - UNIÓN TEMPORAL CIUDADELA LA PAZ - ETAPA 3 Y 4	INVERSION BPIN 2024130010012	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONCURSO DE MÉRITOS	PRECONTRACTUAL

2. DISTRISEGURIDAD UE-22

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA	MODALIDAD	ESTADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN	6 MESES	$ 300.000.000,00	112 77	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/ BPIN 2024130010092	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PUBLICADO

CARTAGENA DE INDIAS								
"REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES PARA RED DE TAXISTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO CELULAR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN	6 MESES	$ 480.000.000,00	50 28	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
"REALIZAR LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLES Y ENSERES PARA LA SEDE DE DISTRISEGURIDAD EN EL MARCO DE LA SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	$ 1.600.000.000,00	132	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
REALIZAR LA ADQUISICIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALA DE MONITOREO Y CÁMARAS DEL BARRIO EL POZÓN Y CCTV DEL COMPLEJO CHAMBACU, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y	6 MESES	3.100.133.679,00	102	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL

CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 202413001003 2								
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LEVANTAMIENTO Y TOMA DEL INVENTARIO FÍSICO DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS DE DISTRISEGURIDAD	6 MESES	$ 200.000.000,00	98	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN BPIN 202413001003 2	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRECONTRACTUAL
REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	8 MESES	$ 2.250.000.000,00	120	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN BPIN 202413001003 2	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA USO DE LA POLICÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.	6 MESES	$ 800.000.000,00	101	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD RB DELINEACIÓN URBANA RF ICLD	INVERSIÓN BPIN 202413001003 2	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TECNICO DE LA FASE III DEL SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS INTELIGENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	$ 2.474.937.777,00	131	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD EXCEDENTE DISTRISEGURIDAD RB IPU	INVERSIÓN BPIN 202413001003 2 202413001002 2	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE	6 MESES	$ 500.000.000,00	122	RB IPU RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS	INVERSIÓN BPIN 202413001003 2	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL

ALARMAS INTELIGENTES COMO COMPONENTE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS				ICLD RB ICLD				
REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIES CARTAGENA EN SUS COMPONENTES CCTV, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	$ 3.000.000.000,00	121 139	EXCEDENTES DISTRI SEGURIDAD RB RF ICLD RF ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN
REALIZAR CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO - FASE IV DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	$ 5.898.272.353,00	114	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD TELEFONIA BÁSICA CONMUTADA	INVERSIÓN/BPIN 2024130010023	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA, MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS, CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN	6 MESES	600.000.000,00	123	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL
FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CON COMUNICACIÓN DE ALTO IMPACTO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE	6 MESES	918.126.117,00	29	RF ICLD ICOE DISTRI SEGURIDAD 1% IPU	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	HASTA 31 DE DICIEMBRE	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRECONTRACTUAL

INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								

B) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

I. NIVEL CENTRAL

1. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA UE-02

OBJETO	PLAZO CONTRATO 2025	VALOR $	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
ADQUISICIÓN DE DOS (02) MAQUINAS DE BOMBEROS PARA ABASTECIMIENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS CON DESTINO AL CUERPO OFICIAL DE BOMBERO CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 6.366.024.000	2500111 0	1.2.3.1. 14-042 - SOBRETASA BOMBERIL	INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 0.20241300100044	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CONTRAINCENDIOS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 909.029.514,50	2500247 4 2500105 0	1.2.3.1. 14-042 - SOBRETASA BOMBERIL	INVERSIÓN CÓDIGO BPIN 20241300100044	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN
ADQUISICIÓN DE EMBARCACIONES PARA LA SECRETARIA DEL INTERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 24 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 2.691.135.000	2500166 5 2500156 6 RP1541 3 DEL 6 DE NOVIEMBRE	RECURSOS FONSET	INVERSIÓN 20241300101171	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN

2. SECRETARÍA DE HACIENDA UE-03

OBJETO	PLAZO CONTRATO 2025	VALOR $	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	$ 3.199.991.400,00	2500226 5 2500226 4 2500226 3	1.2.4.3 03-070 - SGP LIBRE INVERSIÓN 1.2.1.0. 20-031 -	20241300130	10 MESES	N/A	SUSCRITO

FÍSICA DEL EDIFICIO DEL CAD MATUNA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.3.3.1.00-05-001 - RB ICLD				

3. SECRETARIA GENERAL UE-05

OBJETO	PLAZO CONTRATO 2025	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACION	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	31/12/2025	$ 1.210.000.000,00	250005582500135625001383	1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN - 2024000000051 05	3 MESES	N/A	EJECUCIÓN
"SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN E INSUMOS, NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ESPIRITU DEL MANGLAR"	31/12/2025	$ 500.000.000,00	25200558	1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSION - 2024000000051 05	3 MESES	N/A	EJECUCION
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	31/12/2025	1.089.924.400	250003259250023442500006325000165250001553	1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.3.3.4.21-93-090 - RB VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN - 2024130010044	2 MESES	N/A	EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE DISTINTAS SEDES DE	31/12/2025	1.400.000.000	25002242	1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	FUNCIONAMIENTO	3 MESES	N/A	EJECUCIÓN

LA ALCALDIA DE CARTAGENA, Y OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO. POR MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS				DESTINACIÓN				
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEMAS INFRAESTRUCTURAS UBICADAS EN EL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA	31/12/2025	784.404.359,76	2500058 2500112 7	1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.3.3.1.00-93-001 - RB CLC	INVERSIÓN - 2024000000051 66	3 MESES	N/A	EJECUCIÓN
REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CEMENTERIOS DISTRITALES	31/12/2025	1.072.591.738,26	2500126 89	1.2.1.0.00-001 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FUNCIONAMIENTO	4 MESES	N/A	EJECUCIÓN

4. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE UE-12

OBJETO	PLAZO CONTRATO 2025	VALOR $	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSION	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRANSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHOS SERVICIOS LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT- (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS)	9/12/2025	1.308.730.475,00	2500087 8 2500087 3	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 1.2.3.2.25-158 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	INVERSIÓN/ BPIN 2024130010054	4 MESES	N/A	EJECUCIÓN
SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES DE PLACA UNICA NACIONAL E INSUMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO	31/12/2025	89.601.600,00	2500095 6	1.2.1.0.00-001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE	FUNCIONAMIENTO	4 MESES	N/A	EJECUCIÓN

ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE				DESTINACIÓN				
SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT, DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2025	100.000.000,00	25002153	1.3.3.4.15.95.021 - RB DERECHOS DE TRANSITO	INVERSIÓN - BPIN 2024130010052	4 MESES	N/A	EJECUCIÓN

5. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN UE-07

OBJETO	PLAZO CONTRATO 2025	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 21.947.774.892,57	25001107-25001138-261178-25001179-25002799	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	12 MESES	N/A	EJECUCIÓN
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 1.979.382.931,00	25001375-25001377-25002799	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	12 MESES	N/A	EJECUCION

6. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA UE-06

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL	31 de diciembre 2025	$1.377.454.531,.66	25002372	1.2.1.0.00-001 INGRE	INVERSIÓN BPIN	HASTA 31 de	SELECCIÓN ABREVIADA	PRECONTRACTUAL

EDIFICIO GALERAS DE LA MARINA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			250029 10	SOS CORRI ENTES DE LIBRE DESTIN ACION	2024000000391 1	diciembre de 2026		

II. NIVEL DESCENTRALIZADO

1. DISTRISEGURIDAD UE-22

OBJETO	PLAZO CONTRATO 2025	VALOR	CDP	FUENTE FINANCIACIÓN	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO /INVERSIÓN	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2026	MODALIDAD	ESTADO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE DISTRISEGURIDAD Y LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2025	$ 35.703.208	51	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/ BPIN 2024130010032	6 MESES	N/A	SUSCRITO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE DISTRISEGURIDAD Y LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	31/12/2025	$ 140.378.369	51	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	6 MESES	N/A	SUSCRITO
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN,	31/12/2025	$ 1.889.890.000	78 57	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	FUNCIONAMIENTO/INVERSIÓN BPIN 2024130010032 2024130010023 2024130010022	6 MESES	N/A	SUSCRITO

ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS				TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA				
CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR EL SOSTENIMIENTO Y REINVERSIÓN EN EL SUB- PROYECTO PLAYA AZUL LA BOQUILLA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 899.414.134,00	54	IPU TELEFONÍA BÁSICA CONMUTADA	INVERSIÓN/BPIN 2024130010025	6 MESES	N/A	SUSCRITO
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS MEDIANTE EL APORTE MUTUO DE RECURSOS, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE HOCOL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA CALLE 66 NO. 4 — 96 BARRIO CRESPO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, EN ARAS DE GARANTIZAR CONDICIONES ÓPTIMAS Y ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 2.900.000.000,00	124 15225	RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD RB ICLD RB DELINEACIÓN URBANA RF ICLD NACIÓN	INVERSIÓN/BPIN 2024130010032	6 MESES	N/A	EJECUCIÓN

Parágrafo 1.°. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos proyectos o contratos de obra, cuando corresponda su contratación.

Artículo 3.°. Asignación Presupuestal. La Secretaria de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, en las correspondientes vigencias fiscales autorizadas la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo cual, deberá realizar los movimientos y ajustes presupuestales necesarios.

La autorización de que trata el presente acuerdo incluye la habilitación para sustituir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, por los CDP de las vigencias de la anualidad 2026 de los respectivos proyectos.

Artículo 4.°. Prorróguese hasta el año 2027 la autorización de recepción de bienes y servicios de que tratan los artículos primero de los Acuerdos 140 y 157 de 2024.

Parágrafo. La Secretaría de Hacienda Distrital, deberá realizar los movimientos presupuestales necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.

Artículo 5.°. Publicación. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el H. Concejo Distrital, previa sanción.

Artículo 6.°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2025.

RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2025, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 11 (once) de noviembre de 2025 y en Plenaria a los 30 (treinta) días del mes de noviembre de 2025.

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 090 de 2025

Proyecto. Jeffrey Fortich G.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

DESPACHO DEL ALCALDE

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, ***"POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

Dado en Cartagena de Indias, a un (01) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Luis Corrales Fandiño	Asesor Código 105 Grado 47-DAJ	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del contratista.